

CARTAS

INTERROGANTES SOBRE RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES

SEÑOR DIRECTOR:

El anuncio de responsabilizar a los padres por las conductas violentas de sus hijos resulta interesante. Por un lado, ofrece un respaldo a las escuelas y, por otro, reconoce que en el hogar se forman gran parte de los valores que orientan el comportamiento infantil. No sorprende que la iniciativa tenga alta valoración ciudadana.

Sin embargo, la evidencia da cuenta que los países que han optado únicamente por aumentar castigos, sin atender las condiciones que originan la violencia, terminan elevando las tasas del mismo fenómeno. Por tanto, el planteamiento despierta dudas legítimas entre los expertos.

Lo primero es ¿quién será considerado responsable y, por ende, sujeto de sanción? ¿La madre soltera que apenas sostiene a su familia, el padre ausente, el cuidador que, no logra contener la conducta violenta de su hijo? ¿O será el Estado,

cuando no provea programas efectivos ni acceso a salud mental para niños con problemas de control de impulsos? Lo segundo es ¿dónde han funcionado medidas similares? Lo tercero es ¿qué atribuciones y a quiénes se otorgarán para investigar y determinar la responsabilidad de los padres? Cuarta, ¿cómo enfrentarán la sobrecarga en los tribunales de familia? Y, finalmente, ¿se incluirán programas con evidencia?, programas de habilidades parentales, currículums socioemocionales, entre otros.

Estas dudas deben ser consideradas para evitar lo que tantas veces ha ocurrido: anuncios que suenan bien, pero leyes que operan mal. Es necesario mirar la evidencia comparada y diseñar políticas que realmente logren su objetivo. Todos buscamos lo mismo: lo mejor para los niños, sus comunidades educativas y la sociedad.

Rafael Rodríguez

Gte. Gral. Fundación San Carlos de Maipo

CERTEZA INSTITUCIONAL Y PATRIMONIO

SEÑOR DIRECTOR:

El plan de reconstrucción nacional acierta al poner el foco en la certeza jurídica como condición para reactivar la inversión. Medidas como la reducción de plazos de invalidación y los mecanismos de resguardo frente a decisiones judiciales apuntan en esa dirección. Sin embargo, su eficacia depende de un aspecto menos visible; la calidad de la institucionalidad que produce esos permisos.

En el ámbito patrimonial –particularmente en el Consejo de Monumentos Nacionales– la incertidumbre no proviene solo de los tiempos desconocidos, sino de la fragmentación de competencias, la dispersión de criterios y la falta de estándares técnicos consistentes. Con todo, acortar plazos sin mejorar la estructura de decisiones puede intensificar la conflictividad.

El patrimonio es un caso elocuente. La superposición de atribuciones y el carácter extensivo de las instancias colegiadas generan retrasos que no fortalecen la protección, la debilitan: proyectos detenidos, bienes que se deterioran y actores operando sin un horizonte claro.

Si el plan busca efectivamente reconstruir –y no